

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 21 de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 210.

Secretaría.—Negociado 2.º

A propuesta de la Junta provincial de Sanidad, previo el concurso que determina el art. 82 de la vigente Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, he acordado, en uso de las atribuciones que por dicho artículo me están conferidas, nombrar Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Carrión de los Condes á D. Aureliano del Valle Márquez, Farmacéutico y vecino de la expresada Ciudad, cesando, por lo tanto, en dicho cargo, Don Tomás de la Hoz que venía desempeñándole interinamente.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de las Autoridades, de los Sres. Farmacéuticos y del público en general.

Palencia 21 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Ramón Colinas.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia la plaza de Profesor numerario de Caligrafía,

dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha. Los Profesores numerarios de Caligrafía que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarlo en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Noviembre de 1905.

—El Subsecretario, Rosales.

(*Gaceta del día 18 de Noviembre.*)

### JEFATURA DE MINAS

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.924, para la mina de lignito titulada «Pillar», demarcada con doce pertenencias en el término municipal de Val-

degama, disponiendo que se expida el título de propiedad á la Sociedad Hijos de V. Calderón, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905.

—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

Por decreto del Sr. Gobernador civil, en conformidad con lo preceptuado en el art. 55 del reglamento vigente de Minas, se ha aprobado el expediente de registro núm. 1.931, para la mina de hierro titulada «San Julian», demarcada con treinta pertenencias en el término municipal de Valle de Santullán, disponiendo que se expida el título de propiedad al interesado D. Antonio Ruiz de Velasco, transcurridos que sean los treinta días que señala el art. 56 del citado reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Palencia 16 de Noviembre de 1905.

—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odriozola.

### Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Pedro Prendes Suárez Quirós, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que por D. Genaro Colombres Astudillo, propietario y vecino de esta Ciudad, se ha acudido á este Juzgado manifestando cesar voluntariamente en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en el mismo, solicitando á la vez se anuncie tal cese, y defiriendo á ello, he acordado hacerlo público por medio de éste, para que llegando á conocimiento de los interesados, puedan deducir las reclamaciones que contra él hubiere en el término de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo que dispo-

ne el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Palencia á veintiuno de Noviembre de mil novecientos cinco.—Pedro Prendes.—P. S. M., Isidoro Páramo.

### Juzgado municipal de Salinas de Pisuerga.

Cédula de citación.

En el expediente información posesoria que se instruye en este Juzgado municipal á instancia de María Jesusa García, vecina de Villanubla, provincia de Valladolid, para acreditar la posesión en que se halla de una finca rústica de su propiedad que radica en término municipal de Salinas de Pisuerga, á do dicen las Ollas y Sopeña, cuya finca hace dos fanegas de sembradura, y linda al Saliente, Mediodía y Norte con tierra de Vitorio Torices, vecino de Salinas, Poniente con tierra del Señor Marqués de Madrazo y cuya finca adquirió por compra que hizo á Francisco Labrador Olea, vecino de Salinas. Que remitida la información posesoria con fecha dos de Junio último al Señor Registrador de la propiedad del partido, éste suspendió la inscripción solicitada fundándose para ello en que figura dicha finca amillarada á nombre de distinta persona de la interesada, y por no haber dado conocimiento á las personas que poseen la finca ó á sus herederos, que se ignora su residencia. En vista de todo lo expuesto, este Juzgado, en providencia de este día, ha acordado citar y notificar á las partes en forma legal por medio de la inserción de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que comparezcan los interesados que tengan derecho á la inscripción solicitada y dentro de los quince días de su inserción en el BOLETÍN, para usar del derecho que crean asistidos y en la Audiencia del Juzgado municipal.

Salinas de Pisuerga 20 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, Francisco Argüeso.

# MINISTERIO DE FOMENTO.

(Conclusión.)

## Plan supletorio al de los ferrocarriles secundarios aprobado por Reales decretos de 10 y 31 de Marzo de 1905.

Documento número 1.

### RELACIÓN de las líneas que forman el plan.

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada en kilómetros.
De Santiago á Carballo.	50
Mondoñedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo..	20
Sarria á la estación de Becerreá.	25
Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria.	20
Túy á La Guardia.	25
Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza..	88
Palacios de Sil á Cangas de Tineo.	68
Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero.	70
Barquero, por Vivero, á Ribadeo.	74
Ribadeo á Pravia..	106
Pravia á Gijón..	40
Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Cangas de Tineo..	15
Castañeda á Torrelavega.	12
Ondárroa, por Marquina, á Ermúa.	28
Oñate á San Prudencio.	7
Andoain á Lasarte.	7
Pamplona á Santisteban.	60
Pamplona á Plazaola..	40
Sádaba á Sangüesa.	46
Marcilla á la línea de Pamplona á Logroño.	45
Carriena á Daroca.	44
Graus á la línea de Barbastro á Boltaña.	22
Fraga á Caspe..	45
Caspe á Alcañiz.	25
Lérida á Fraga.	30
Guardiola á Olot.	85
Reus á Montroig.	16
Sils á Santa Coloma de Farnés.	15
Lérida á Granadella..	35
Solsona á Gironella con ramal á Berga..	35
Gandesa á la estación de Ascó.	30
Blanes á Vilajuiga.	100
Castellón á Chert..	75
Castellón á Lucena.	45
Chelva á Ademuz..	65
Ademuz á Teruel..	42
Alberique á Ayora por Enguera.	55
La línea de Gandía á Denia, por Pego, á Muro.	66
Cartagena á Aguilas.	69
María, por Vélez Blanco, á Vélez Rubio.	30
Tabernas, por Sorbas, Vera y Cuevas, á Huércal-Overa.	75
Baza á la Puebla de Don Fadrique.	70
Lobras á Canjáyar por Ugijar..	55
Ugijar á Adra por Berja.	30
Maro á Motril.	38
Villamartín, por Grazalema, á la estación de Cortes.	45
San Fernando al Campo de Gibraltar por Medina-Sidonia.	102
Algeciras á Tarifa.	20
Almadén de la Plata, por Ronquillo, en la línea de Sevilla á Cala.	30
Gibraleón á la frontera portuguesa por Puimogo.	70
Del Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva con la de la Junta-Aracena, á la frontera portuguesa.	45
De Moguer á la estación de San Juan del Puerto (ferrocarril de Sevilla á Huelva).	8
Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros.	85
Almendralejo á Santa Marta.	30
Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcántara.	65
Campanario, por Puebla de Alcocer, á Herrera del Duque.	75
Trujillo á Logrosán.	50
Alcántara á la estación de Río Tajo (ferrocarril de Madrid á Portugal).	40
Logrosán á la estación de Chillón (ferrocarril de Madrid á Badajoz) por Almadén.	125
Alcántara á San Vicente de Alcántara.	64
Navalmoral á Jarandilla.	25
Jarandilla á Plasencia.	38
Béjar á Sequeros.	35
Sequeros á Fuente de San Estéban.	48
Zamora á Fermoselle.	60
Villalpando á Villanueva de Campos.	15
Riaño á Cistierna.	40
La Magdalena á la Robla.	25
Aranda á Palencia.	81
Carrión de los Condes á Guardo, por Saldaña.	54
Valladolid á Toro por Tordesillas.	55

### DENOMINACIÓN.

Longitud aproximada en kilómetros.

De Tordesillas, por Nava del Rey y Fuentesauco, á la estación de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga).	70
Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	95
Castil de Peones, por Belorado, á Santo Domingo de la Calzada, con ramal á Pradoluengo.	57
Logroño á Torrecilla de Cameros.	32
Torrecilla de Cameros á Lumbreras.	22
Arnedillo á Las Ruedas.	15
Soria á Calatayud.	90
Maranchón, por Molina, á Calamocha..	100
Calamocha á Vivel.	35
Vivel á Monroyo.	83
Guadalajara á Huete.	94
Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Cifuentes	88
Cifuentes á la línea de Sigüenza á Maranchón.	38
Colmenar de Oreja, por Belmonte, á Villarejo de Salvanes.	12
Almorox á Talavera.	60
Toledo á Navahermosa.	50
Navahermosa á Talavera.	48
Cabañas de la Sagra al Puente de Algodor.	14
Alcázar á Madrideojos.	32
Alcázar á Tomelloso.	30
Ciudad Real á Piedrabuena.	25
Puertollano á La Carolina.	70
Alcázar á Cuenca.	135
Lucena á Iznajar por Rute.	30
Fernán-Núñez á Eciija.	45
Hinojosa á la línea de Belmez á Pozoblanco por Villanueva.	15
La estación de Baeza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz.	130

#### LÍNEA SITUADA EN LAS ISLAS BALEARES.

De Palma á Santañy.	53
---------------------	----

#### LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS.

De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.	27
Del puerto de refugio de la Luz, por Palmas, á Telde.	23

Documento número 2.

### RELACIÓN de las líneas que deben considerarse como extra-tégicas á los efectos del art. 33 de la ley.

#### LÍNEAS SITUADAS EN LA PENÍNSULA.

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada en kilómetros.
De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria.	20
Ferrol por Santa María de Ortigueira al Barquero.	70
Del Barquero, por Vivero á Ribadeo.	74
De Ribadeo á Pravia.	106
Pravia á Gijón.	40
Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza.	88
Santiago á Carballo.	50
Túy á La Guardia..	25
Palacios de Sil á Cangas de Tineo.	68
Zamora á Fermoselle.	60
Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	95
Soria á Calatayud.	90
Pamplona á Plazaola.	40
Andoain á Lasarte.	7
Pamplona á Santisteban.	60
Sádaba á Sangüesa.	46
Marcilla á la línea de Pamplona á Logroño.	45
Guardiola á Olot.	85
Blanes á Vilajuiga.	100
Sulsona á Gironella, con ramal á Berga.	35
Graus á la línea de Barbastro á Boltaña.	22
Cartagena á Aguilas.	69
Alcántara á la estación del Río Tajo (ferrocarril de Madrid á Cáceres).	40
Badajoz, por Alburquerque, á San Vicente de Alcántara.	65
Alcántara á San Vicente de Alcántara.	64
Castellón á Chert.	75
Jarandilla á Plasencia.	38
Zafra á Villanueva por Jerez de los Caballeros.	85
Castellón á Lucena.	45
Almendralejo á Santa Marta.	30
La línea de Gandía á Denia por Pego á Muro..	66
San Fernando al Campo de Gibraltar por Medina-Sidonia.	102
Algeciras á Tarifa.	20
Maro á Motril.	38
Lobras á Canjáyar por Ugijar.	55
Ugijar á Adra por Berja.	30
Puertollano á la Carolina.	70
Tabernas, por Sorbas, Vera y Cuevas á Huércal-Overa.	75

DENOMINACIÓN.	Longitud aproximada en kilómetros.
De la estación de Baeza, por Ubeda y Villacarrillo, á Alcaraz	130
Gibraleón á la frontera portuguesa por Paimogo.	70
Repilado, ó del empalme de la línea de Zafra á Huelva, con la de la Junta-Aracena á la frontera portuguesa.	45
LÍNEA SITUADA EN LAS ISLAS BALEARES.	
De Palma á Santañy.	53
LÍNEAS SITUADAS EN LAS ISLAS CANARIAS.	
De Güimar á la línea de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava.	27
Del Puerto de refugio de la Luz por Palma á Telde.	23
<b>TOTAL.</b>	<b>2.541</b>

Documento número 3.  
CIRCUNSCRIPCIONES.

RELACION de las provincias, grupos de líneas del plan principal y líneas del supletorio que comprende cada una.

OBSERVACIONES.

- I. La numeración de los grupos del plan principal tiene por único objeto facilitar la designación y no indica en modo alguno orden de preferencia para la construcción.
- II. Los grupos números 6, 7, 23, 24 y 26 comprenden líneas situadas en provincias correspondientes á diversas circunscripciones; por esta razón figuran á la vez en dos de estas últimas.
- III. Algunas líneas del plan supletorio se incluyen á la vez en dos circunscripciones, porque ocupan territorios de una y otra.

Primera circunscripción.

PROVINCIAS.

Coruña, Pontevedra, Lugo, Orense, Oviedo, León, Zamora, Palencia, Valladolid y Salamanca.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL.

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS.	LONGITUDES en kilómetros.	
		De la línea.	Del grupo.
1	Coruña, por Carballo, á Coreubión.	105	243
	Sarria á empalmar con la línea de Santiago á Orense.	90	
	Ponferrada á Palacios de Sil.	48	
2	Santiago, por Carballino, á Orense.	108	235
	Orense, por Ginzo de Limia y Verín, á Portugal por Chaves.	82	
	Pontevedra á la línea de Santiago á Orense.	45	
3	Benavente á la Puebla de Sanabria.	90	318
	Benavente á Villanueva de Campos.	22	
	Palanquinos, por Valencia de Don Juan, Valdeiras y Villanueva de Campos, á Medina de Rioseco.	90	
	Villalón á Palencia por Villarramiel.	45	
	Palencia á Carrión de los Condes.	35	
4	Rioseco á Villada por Villalón.	36	70
	Ribadesella á Gijón.	70	
5	Cornellana á Cangas de Tineo.	48	48
6	Avila, por Piedrahita y Barco de Avila, á Béjar.	108	240
	Segovia á Avila.	68	
7	Peñañel, por Cuéllar, á Yanguas.	64	229
	Ciudad Rodrigo, por Hoyos, Coria y Torrejuncillo, á la estación de Río Tajo en el ferrocarril de Malpartida de Plasencia á Cáceres.	132	
	Cáceres á Trujillo.	46	
	Salamanca á Ledesma.	36	
	Vitigudino á Bogajo.	15	
<b>TOTAL.</b>			<b>1.383</b>

LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO.

Número de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud aproximada en kilómetros.
1	De Villagarcía al ferrocarril de Pontevedra á Sarria.	20
2	Ferrol, por Santa María de Ortigueira, al Barquero.	70
3	Del Barquero, por Vivero, á Ribadeo.	74
4	De Ribadeo á Pravia.	106
5	Pravia á Gijón.	40
6	Verín á Puebla de Sanabria por San Juan de Laza.	88
7	Santiago á Carballo.	50

Numero de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud aproximada en kilómetros.
8	De Valladolid á Toro por Tordesillas.	55
9	Aranda á Palencia.	81
10	Béjar á Sequeros.	35
11	Rañón á Cistierna.	40
12	Túy á La Guardia.	25
13	Palacios de Sil á Cangas de Tineo.	68
14	Tordesillas, por Nava del Rey, Fuentesauco, á la estación de Cubo del Vino (ferrocarril de Plasencia á Astorga).	70
15	Carrión de los Condes á Guardo por Saldaña.	54
16	Sequeros á Fuente de San Estéban.	48
17	Mondofedo al ferrocarril de Lugo á Ribadeo.	20
18	Villalpando á Villanueva de Campos.	15
19	La Magdalena á la Robla.	25
20	Sarria á la estación de Becerreá.	25
21	Zamora á Fermoselle.	60
22	Belmonte al ferrocarril de Cornellana á Cangas de Tineo.	15
<b>TOTAL.</b>		<b>1.084</b>

Segunda circunscripción.

PROVINCIAS.

Santander, Burgos, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, Logroño, Soria, Guadalajara y Zaragoza.

GRUPOS DE LÍNEAS DEL PLAN PRINCIPAL.

Numeración.	NOMBRES DE LAS LÍNEAS.	LONGITUDES en kilómetros.	
		De la línea.	Del grupo.
8	Beranga á Santoña.	17	23
	Treto á Laredo.	6	
9	Burgos, por Trespaderne, Villarcayo y Cabañas de Virtus, á Ontaneda.	150	204
	Trespaderne á Miranda.	54	
10	Mungüía á Bermeo y Pedernales.	24	24
11	Guernica á Ondárroa por Lequeitio.	28	28
12	Zumárraga á Zumaya.	35	35
13	Vitoria á Izarra.	25	25
	Pamplona á Logroño por Estella.	116	
14	Calahorra á Ornedillo.	25	227
	Haro á Ezcaray por Santo Domingo de la Calzada.	32	
	Sádaba á Gallur.	54	
15	Soria á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	49	214
	San Estéban de Gormaz á Sepúlveda.	72	
16	Sigüenza á Maranchón.	40	25
	Guadalajara á Brihuega y Cifuentes.	54	
	Cariñena á Ricla.	25	
<b>TOTAL.</b>			<b>805</b>

LÍNEAS DEL PLAN SUPLETORIO.

Numero de orden de preferencia.	DENOMINACIÓN DE LAS LÍNEAS.	Longitud aproximada en kilómetros.
1	De Maranchón, por Molina, á Calamocha.	100
2	Calamocha á Vivel.	35
3	Vivel á Monroyo.	83
4	Burgos á San Leonardo ó á Quintanar de la Sierra.	95
5	Soria á Calatayud.	90
6	Pamplona á Plazaola.	40
7	Andoain á Lasarte.	7
8	Logroño á Torrecilla de Cameros.	32
9	Castañeda á Torrelavega.	12
10	Ondárroa, por Marquina, á Ermúa.	28
11	Orusco, por Mondéjar y siguiendo el valle del Tajo, á Cifuentes.	88
12	Castil de Peones, por Belorado, á Santo Domingo de la Calzada con ramal á Pradolengu.	57
13	Cariñena á Daroca.	44
14	Pamplona á Santisteban.	60
15	Torrecilla de Cameros á Lumbreras.	22
16	Oñate á San Prudencio.	7
17	Guadalajara á Huete.	94
18	Aranda á Palencia.	81
19	Sádaba á Sangüesa.	46
20	Arnedillo á las Ruedas.	15
21	Maroilla á la línea de Pamplona á Logroño.	45
22	Cifuentes á la línea de Sigüenza á Maranchón.	38
<b>TOTAL.</b>		<b>1.119</b>

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REQUENA DE CAMPOS.

TARIFA de las especies de consumos no comprendidas en la general del Estado que el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa acordó gravar en sesión de 2 de Octubre último para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año próximo de 1906, importante en la cantidad de setecientas veintiocho pesetas noventa céntimos.

ARTÍCULOS.	UNIDAD.	Precio medio.		Consumo calculado.	Producto anual.
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		
Paja de todas clases.	100 kilogramos.	2	> 50	145780	728 90

Y con el fin de que si algún vecino se creyera perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime convenientes en término de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con advertencia que una vez transcurridos no se admitirá ninguna.

Requena de Campos 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Quintín Blanco.

## Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Don Manuel Aguado Sierra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Villalaco.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, de conformidad con lo acordado por esta Junta municipal se arriendan los derechos de consumos con facultad de venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos, sal, carnes frescas y saladas que se consuman dentro de este término municipal, por un período de uno á tres años, á contar desde el actual año, bajo el tipo total de 1.650 pesetas 73 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con inclusión del 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á los ocho días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de once á doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que la licitación se verificará por pujas á la plana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio.

Segunda. Que la fianza definitiva que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo y la provisional necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe del tipo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el reglamento del ramo.

Tercera. Que serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo aceptando los precios de venta, las que además rebajen los precios y hagan otras concesiones benéficas al vecindario.

Cuarta. Para el caso que esta subasta no tenga efecto por falta de

licitadores ó de proposiciones admisibles se rectificarán los precios de venta y se celebrará la segunda á los ocho días siguientes, y si no se verificara tampoco remate, se celebrará la tercera y última sirviendo de tipo de remate las dos terceras partes de la anterior y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren este tipo.

Villalaco 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Aguado.

## Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

Se anuncian vacantes por terminación del contrato las plazas de Farmacéutico y Ministrante titulares de esta villa para el suministro de medicamentos á doscientas familias pobres de la localidad y transeuntes el primero, y como auxiliar del Médico titular el segundo, con las dotaciones anuales de 1.000 y 150 pesetas respectivamente, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas lo solicitarán en el término de treinta días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por medio de instancia acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal.

Fuentes de Nava 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Hipólito Ruiz.

## Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia facultativa de cincuenta familias pobres, más la de los transeuntes que de igual condición pudieran ocurrir dentro del término municipal, como también á los individuos de la Guardia civil del puesto de esta localidad y familia que viva en su compañía.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes ante esta

Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expresando en las mismas además de los requisitos reglamentarios, su edad, estado, residencia y tiempo que lleva de práctica en el ejercicio de su profesión.

Respenda de la Peña 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Ciria-co García.

## Ayuntamiento constitucional de Valdecañas.

Por renuncia de los que las venían desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento, con la obligación de prestar la asistencia gratuita á diez familias pobres, pobres transeuntes, niños expósitos y el reconocimiento de quintos de esta localidad.

Y la de Profesor Veterinario, que percibirá de los labradores vecinos de esta villa de treinta á treinta y cinco cargas de trigo de buena calidad, pagaderas todas en el mes de Septiembre de cada un año, por la asistencia facultativa de sus caballerías y herraje de las mismas.

Los aspirantes que se crean con derecho al desempeño de alguna de las plazas vacantes podrán dirigir sus solicitudes en legal forma ante esta Alcaldía durante el período de treinta días, contados desde que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdecañas 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benito Obispo.—El Secretario, Gregorio Casado.

## Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio de 1906, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, donde podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que tuviesen por conveniente.

Moratinos 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Feliciano González.

## Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Hallándose formado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Asimismo se halla formado el repartimiento gremial voluntario del cupo de consumos para el año de 1906 y también expuesto al público en dicha oficina por término de ocho días.

Meneses 18 de Noviembre de

1905.—El Alcalde, Arturo Tovar.—El Secretario, Mariano Castro.

## Ayuntamiento constitucional de Bustillo del Páramo.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900 é instrucción de 14 de Agosto del mismo año, se hallará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, seguidos al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 17 de la instrucción citada.

Bustillo del Páramo 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Timoteo Ruiz.—Jesús Jiménez, Secretario.

## Ayuntamiento constitucional de Cardeñosa.

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares llevado á efecto por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, desde este día queda expuesto al público en la Secretaría por el tiempo reglamentario, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que crean procedentes, transcurrido este plazo no serán atendidas.

Cardeñosa 17 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Juan de la Fuente.

## Ayuntamiento constitucional de Villota del Duque.

Por terminación del contrato con el que la viene desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de ochenta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos por la asistencia de ocho familias pobres designadas al efecto por el Ayuntamiento, dando de término para su provisión quince días, á contar desde aquél en que tenga lugar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo el agraciado contratar con los demás vecinos pudientes de la localidad en número de ciento quince próximamente.

Villota del Duque 19 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Valentín Herrero.

## Ayuntamiento constitucional de Lores.

Por acuerdo del Ayuntamiento por hallarse desempeñada interinamente, se anuncia vacante la Secretaría del Ayuntamiento, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Ayuntamiento; los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de quince días al que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lores 18 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Vélez.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.